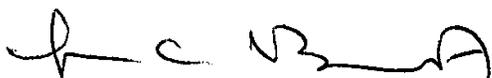


SECRETARIA. Patía - El Bordo, Cauca, 6 de mayo de 2021.- Doy cuenta a la señora Jueza con el proceso de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO N.º 19-532-31-84-001-2022-00032-00, informándole que venció el término para corregir la demanda, y que dentro de dicho término se recibió memorial de subsanación. Sírvase proveer.



LUIS CARLOS BOTINA ACHURY
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PATÍA – EL BORDO, CAUCA

Carrera 3ª Calle 5ª Esquina (Palacio de Justicia) - Celular 318 611 8813
Correo electrónico: jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO N.º 98

Patía – El Bordo, Cauca, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF.- DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO N.º 19-532-31-84-001-2022-00032-00

Demandantes: JAIME ZÚÑIGA DAZA y LUZ IDALIA GONZÁLEZ ORTEGA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se observa que, aunque se allegó oportunamente memorial de subsanación; no se corrigió en debida forma la falencia advertida en el auto de inadmisión en lo que concierne al poder. Lo anterior por cuanto, si bien se dice que se aporta poder conferido mediante mensaje de datos; lo que se allega es simplemente una copia de un memorial escaneado, no un mensaje de datos proveniente de los correos electrónicos de cada uno de los demandantes otorgando poder para su representación judicial en el presente asunto. Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazar la demanda, al no haberse corregido en debida forma.

En mérito de expuesto, el JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PATIA - EL BORDO, CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DIVORCIO radicada bajo el N.º 19-532-31-84-001-2022-00032-00, propuesta a nombre de los señores JAIME ZÚÑIGA DAZA y LUZ IDALIA GONZÁLEZ ORTEGA.

SEGUNDO: En firme esta decisión, ARCHIVAR el presente proceso, previas las anotaciones de rigor en el correspondiente libro radicador.

Notifíquese y cúmplase.



JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza